



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Expediente nº: 558/2025

Procedimiento: PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025 A FAVOR DEL CLUB ATLETISMO VELILLA DE SAN ANTONIO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO (G86758281)

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre estas, aquellas que tienen por finalidad el fomento y la promoción de actividades deportivas de todas las personas en la sociedad.

Que a tales fines el Ayuntamiento viene desarrollando actividades deportivas relacionadas con el atletismo, cuyo objeto prioritario es el fomento de la práctica deportiva y de un estilo de vida saludable de la población, en el ámbito de competencias que para ello le otorga el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen.

Que la *Ley 15/994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid*, en su artículo 2.1, establece, entre los principios rectores de la política deportiva, “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo”, la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la colaboración responsable entre las Administraciones Públicas y entre estas y la organización deportiva privada. Así mismo, en su artículo 23, establece como competencias de las entidades locales, entre otras, “promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares” y “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la Ley”.

Que el Club Atletismo Velilla, es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, especializada en la práctica y fomento de la actividad de atletismo, teniendo la capacidad tanto personal como técnica para ello.

Que el Club Atletismo Velilla se define como una organización promotora de los valores deportivos, cumpliendo con los principios de igualdad de género, inclusión social.

Que el Club Atletismo Velilla tiene por objeto principal el desarrollo de la promoción deportiva, potenciar y desarrollar actividades de atletismo en Velilla de San Antonio, disponiendo para ello de una estructura orgánica consolidada y de los medios humanos suficientes, colaborando con la Concejalía de Deportes.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento del ejercicio 2025 se ha destinado la aplicación presupuestaria 36 341 489000 SUBVENCION NOMINATIVA CLUB ATLETISMO VELILLA: 4.000,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es establecer un marco de colaboración entre las entidades firmantes para la consecución de los fines establecidos anteriormente.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención nominativa va dirigida a promover el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento y el Club Atletismo Velilla, para la realización de actuaciones de fomento de la actividad deportiva del atletismo y de hábitos saludables para toda la población.

SEGUNDO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad Club Atletismo Velilla de San Antonio (G86758281) correspondiéndole una cuantía individualizada de 4.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 36 341 489000 SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB ATLETISMO VELILLA DE SAN ANTONIO: 4.000,00 euros

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación:

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, de común acuerdo, ambas entidades podrán colaborar en los ámbitos de actuación que a continuación se indican. Estas actuaciones serán:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

1) Eventos deportivos organizados en el Municipio.

El club Atletismo Velilla dispondrá de los medios materiales, tecnológicos y personales para organizar los eventos deportivos que a continuación se describen, para ello designará a un responsable que estará en contacto directo con el coordinador del área de deportes del Ayuntamiento.

- Carrera Marcha de la Mujer: Este evento se realizará el domingo más próximo al 8 de marzo, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer. Será un evento no competitivo, con un itinerario de aproximadamente 2 km. Se requiere inscripción previa y tendrá un coste simbólico cuya recaudación será destinada a una entidad con fines solidarios, elegida por el Ayuntamiento, quien se hará cargo de el avituallamiento y de impartir una actividad deportiva tras la carrera/marcha.
- Milla Urbana: Este evento se celebrará el domingo de la semana previa al inicio de las fiestas patronales del municipio. Será un evento competitivo, abierto a todos los sectores de la población, desde la categoría chupete hasta veteranos. La inscripción será gratuita, el Ayuntamiento se hará cargo del avituallamiento, los trofeos y medallas de este evento.
- Carrera Navideña: Este evento tendrá lugar durante el período de Navidad. Será un evento competitivo, con recorrido adaptado a todas las edades. Se requerirá inscripción previa y tendrá un coste simbólico cuya recaudación será destinada a una entidad con fines solidarios, elegida por el Ayuntamiento. el Ayuntamiento se hará cargo del avituallamiento, los trofeos y medallas de este evento
- Cross Solidario Velilla de San Antonio: Este evento será organizado íntegramente por el Club Atletismo Velilla de San Antonio, con colaboración del Ayuntamiento. Se realizará en una fecha que el Club estime oportuna, previa solicitud de permisos al Área de Deportes y a la Comunidad de Madrid. El formato del evento será decidido por el Club, que también determinará a qué entidad solidaria se destinarán los beneficios.
- Se valorarán otras actividades que el Club proponga en colaboración con el Ayuntamiento.

Por necesidades del área de Deportes, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, se reserva el derecho de realizar los cambios que considere oportunos en las actividades deportivas





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

previstas, haciéndolo con preaviso suficiente para que el Club de Atletismo pueda tener en cuenta dichas modificaciones.

2) Acciones de sensibilización y prevención contra la violencia en el deporte.

El Club cumplirá con el Reglamento contra la violencia en el deporte, el programa “Velilla juega limpio” y otros protocolos similares, informando de cualquier actuación relevante.

Además, participará en cuantas acciones sean solicitadas por el Ayuntamiento en materia de protección contra la violencia en el deporte.

3) Acciones de difusión

Las partes colaborarán con la en la divulgación de materiales informativos para las actividades de fomento al deporte, esta divulgación podrá ser en papel o a través de medios electrónicos, para ello el Club utilizará los medios que disponga para llegar al mayor número de participantes, además hará visible el logotipo del ayuntamiento como colaborador.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, la justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de un informe final detallando las actuaciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2025.

También se aportará cuenta justificativa donde se indiquen el acreedor, el importe, la fecha de emisión y fecha de pago, adjuntando las facturas originales o cualquier otro documento que permita acreditar el gasto objeto de subvención donde se indique “Subvención del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio”.

La justificación se realizará antes del 28 de febrero de 2026, con los gastos efectuados entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre del mismo año.

La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2025.
- Realizar las actividades establecidas en la presente que son objeto de sus fines por cuantía no inferior a la subvención otorgada.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Presentar la justificación técnica y económica oportuna al finalizar el plazo previsto para su presentación.

SÉPTIMO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 36 341 489000 SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB ATLETISMO VELILLA: 4.000,00 euros, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de subvenciones en la normativa vigente y fiscalización de la Intervención Municipal.

La subvención será abonada en un único pago, una vez aprobada la concesión de la subvención nominativa, y notificación al interesado en el número de cuenta ES57-0073-0100-5205-0408-8646, del que es titular el Club Atletismo Velilla de San Antonio, de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como presentar la justificación de la subvención.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en todo caso como máximo hasta 12 de diciembre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones o proyecto, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, junto con los justificantes de pago correspondientes (deberán anexar o adjuntar las facturas que en su caso correspondan), así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

OCTAVO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

NOVENO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Tanto el Ayuntamiento, como el Club Atletismo Velilla de San Antonio siendo conscientes de la importancia que tiene un tratamiento correcto y ajustado a Derecho de los datos de carácter personal que manejen, se comprometen a observar las siguientes normas:

- a) No comunicarse datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales comuniquen de todos los extremos exigidos por el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en las presentes Bases.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados; así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes del presente acuerdo.
- e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a normativa vigente en esta materia.

Los datos de identificación incorporados al encabezamiento del presente acuerdo se incorporarán y formarán parte de la base de datos titularidad de Club Atletismo Velilla de San Antonio, sirviendo única y exclusivamente al cumplimiento de los fines aquí establecidos y no serán cedidos a terceros salvo con autorización expresa y por escrito de su titular, o cuando lo imponga la normativa de legal aplicación o sea requerida para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho. En cualquier caso, su titular está amparado/a por los





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

derechos previstos por la Ley con el detalle que se recoge en el Anexo I sobre Protección de Datos Personales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

